



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 809/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Guillermo Daniel PURRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 809/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

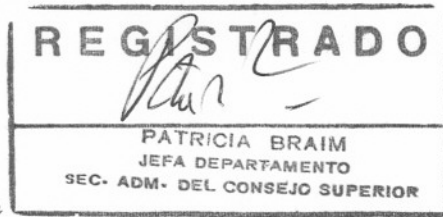
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 809/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Paradigmas de Programación, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Guillermo Daniel PURRO, Legajo N°4-30832-4, de la carrera



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 798/2000

UTN
AFC
<i>[Signature]</i>
UB

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS ZOTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C